

FORMA DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

- § En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospital de Misericordia.
- § Las suscripciones de fuera podrán hacerse señalando su importe en libranza del Tesoro de la casa de fácil cobro.
- § El pago de la suscripción adelantado.
- § La correspondencia se remitirá franqueada al Registro de dicha imprenta.



FORMA DE SUSCRIPCIÓN

- § 30 pesetas al año si extranjero, 45.
- § Los editores y anunciantes obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- § Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- § Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime, Doña Beatriz y D.^a María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 9 diciembre 1912).

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

En virtud de lo acordado por esta Corporación, se saca a pública subasta el suministro de los artículos necesarios para la alimentación de los asilados en la Casa de Amparo durante el año próximo, siendo los siguientes: 36.000 kilogramos de harina, a 42 pesetas los 100 kilogramos; 1.000 decalitros de vino tinto, a 3 pesetas el decalitre; 1.260 kilogramos de aceite, a 19 pesetas los 12.600 kilogramos; 1.500 kilogramos de carne de carnero, a 2 pesetas el kilogramo; 1.000 kilogramos de garbanzos, a 0.90 pesetas el kilogramo; 1.000 kilogramos de arroz, a 60 pesetas los 100 kilogramos; 1.000 kilogramos de judías, a 60 pesetas los 100 kilogramos; 750 kilogramos de bacalao, a 1.25 pesetas el kilogramo; 1.000 kilogramos de pasta

para sopa, a 0.70 pesetas el kilogramo; 3.000 kilogramos de patatas, a 13 pesetas los 100 kilogramos.

Los artículos expresados se facilitarán en las cantidades dichas o en las que se necesiten.

El acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales, a las once horas del día inmediato posterior al en que termine el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un Sr. Concejal en representación del Excelentísimo Ayuntamiento, y se verificará con arreglo a lo prevenido en la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de enero de 1905 y conforme a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría municipal; no admitiéndose proposición que no sea en baja de los tipos expresados.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones dentro del plazo fijado en la regla 4.^a del artículo diez y siete de la referida Instrucción, haciéndolo en papel sellado de la clase undécima, con un sello municipal de veinticinco céntimos y en pliego cerrado, la cédula personal corriente y el resguardo del depósito que habrán consignado en la Caja municipal o en la General de Depósitos de la provincia, importante una cantidad igual al 5 por 100 del valor del artículo o artículos a que cada proposición afecte, como fianza provisional, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

Las proposiciones se ajustarán para su redacción al modelo que se inserta al final.

Los licitadores que sean representados por otra persona deberán también acompañar poder notarial bastantado por alguno de los letrados asesores D. Marceliano Isábal o D. Pascual Comín.

El rematante, dentro de los diez días siguientes al en que se le comunique oficialmente la aprobación de la subasta, ampliará el depósito hasta la suma a que ascienda el 15 por 100 del total importe del artículo, bajo el tipo en que se apruebe y adjudique el remate, cuya fianza no podrá retirar hasta la terminación del contrato.

Se hace saber que ha transcurrido el plazo de diez días, fijado por el artículo veintinueve de la Instrucción de referencia, sin que se haya producido reclamación alguna.

Los gastos de papel y demás que se originen en la instrucción del expediente serán de cuenta del rematante.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1912.—El Presidente, Ballarín. — Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

Modelo de proposición.

El que suscribe, habitante en....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de los pliegos de condiciones que han estado de manifiesto para la subasta de artículos de consumo necesarios en la Casa Amparo durante el año 1913, se compromete a entregar.... (aquí se expresará el artículo o artículos a los que haga proposición), con sujeción en un todo a las condiciones expresadas, que acepta en todas sus partes, por la cantidad de.... (pesetas o céntimos el kilogramo o 100 kilogramos, o decalitro del artículo a que hace proposición), para lo cual se acompañan los documentos que se exigen en el anuncio.

(Fecha).

(Firma).

Junta municipal de Solares.

En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento de 28 de junio de 1911, se halla expuesta al público, por el término de quince días, la relación de solares con la estimación superficial y valoraciones, y el plano parcelario, para que dentro de dicho plazo puedan los interesados presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1912.—El Presidente de la Junta, Manuel Villarroya.

SECCION SEXTA

Las Cuerlas.

Según me participa el vecino de este pueblo D. Feliciano Rubio Pardos, el día 2 del actual y cuando conducía su ganado lanar a la feria de Daroca, se le extraviaron seis reses de las señas que se mencionan:

Un castrón, de cinco años, y cinco reses más, carneros, de cuatro años, con la marca B y P.

Lo que hago saber para que la persona en cuyo poder se hallen, lo participe a esta Alcaldía a fin de que su dueño pueda recogerlas previo el pago del presente anuncio y demás gastos.

Las Cuerlas, 5 de diciembre de 1912.—El Alcalde, José Barrado.

Magallón.

D. Patricio Jimeno Galé, Alcalde constitucional de la villa de Magallón;

Hago saber: Que el día 22 del actual, a las diez de la mañana, se celebrará en estas Casas Consistoriales pública subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas en unión del servicio de carga y agencia de caldos para el año 1913, bajo el tipo en alza de 1.700 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

La subasta se verificará por el sistema de pujas a la llana, conforme a lo prevenido en el art. 4.º del Real decreto de 7 de junio de 1891, y si quedase desierta, tendrá lugar la segunda el día 29 de dicho mes, a la misma hora, con rebaja del 25 por 100 en el tipo de la primera.

Para ser licitador se necesita la presentación de la cédula personal y el resguardo que acredite haber ingresado en Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo total de la subasta, equivalente a 85 pesetas, sin cuyo requisito no será admitida ninguna proposición.

Magallón, 1.º de diciembre de 1912.—El Alcalde, Patricio Jimeno.

D. Patricio Jimeno Galé, Alcalde constitucional de la villa de Magallón;

Hago saber: Que el día 22 del actual, a las once de la mañana, se celebrará en estas Casas Consistoriales pública subasta para el arriendo de los derechos de macelo, bajo el tipo en alza de 1.700 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con sujeción al siguiente modelo:
Fulano de Tal, vecino de....., según cédula personal que acompaña, ofrece la cantidad de..... (en letra) por el arriendo de los derechos de macelo para el año 1913, con arreglo al pliego de condiciones, del que está enterado.

(Fecha y firma).

En la carpeta deberá escribirse lo siguiente:
«Proposición para optar a la subasta de arriendo de los derechos de macelo».

Si no se presentasen licitadores, se celebrará segunda subasta el día 29 del mismo mes, a la citada hora, con la rebaja del 25 por 100 en el tipo de la primera.

El depósito provisional para tomar parte en la subasta será de 85 pesetas.

Magallón, 1.º de diciembre de 1912.—El Alcalde, Patricio Jimeno.

Mallén.

Devuelto por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda el registro fiscal de edificios y solares de este término, formado en el año 1910, y llevada a cabo la rectificación ordenada por la Junta pericial de mi presidencia; para los solos efectos de reclamar de agravio los contribuyentes a quienes les afecte, se expone al público, por término de diez días, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina; pasados los cuales, no será admitida ninguna reclamación.

Mallén, 5 de diciembre de 1912.—El Alcalde, Antonio Córdova.

Salillas de Jalón.

De ocho a diez de la mañana del día 14 del presente mes, se efectuará en esta Casa Consistorial subasta sobre arriendo de los derechos del macelo público para el año de 1913, y si no hubiese licitador, el día 24 del propio mes, horas y local antes citado, se celebrará segundo remate.

En los indicados días y horas, de diez a doce, se efectuará el arriendo de pesas y medidas para el propio año 1913, en el indicado local, celebrándose todas ellas conforme al pliego de condiciones que se halla expuesto en esta secretaría para general conocimiento.

Salillas de Jalón, 3 de diciembre de 1912.—El Alcalde, Cándido Bueno.

El Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal de este pueblo han acordado proponer al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia la siguiente tarifa de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año 1913 sobre las especies siguientes:

Artículos.	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo calculado	PRODUCTO anual
	Kgs.	Pesetas	Pesetas.		Pesetas.
Leña	100	3	0.75	200.000	1.500
Paja	100	2	0.50	166.000	830
TOTAL.....					2.330

Lo que se anuncia al público por término de quince días a los efectos de reclamación.

Salillas de Jalón, 3 de diciembre de 1912.—El Alcalde, Cándido Bueno.

Por espacio de quince días y al objeto de oír reclamaciones, se halla expuesto al público en esta secretaría el padrón de cédulas personales para el año de 1913.

Salillas de Jalón, 3 de diciembre de 1912.—El Alcalde, Cándido Bueno.

Used.

Por término de quince días, y a los efectos reglamentarios, se hallará expuesto al público,

desde el 3 del actual, el padrón de cédulas personales de este pueblo para el año 1913.

Used, 2 de diciembre de 1912.—El Alcalde ejerciente, Andrés Sánchez. Santiago Escudero.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MEDINA IDIAQUE, Salvador; hijo de Manuel e Ignacia, domiciliado últimamente en Zaragoza, calle de Pignatelli, número veinticuatro, tercero; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia de Zaragoza, para personarse ante dicho Tribunal en causa por hurto instruída por el Juzgado de Caspe.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

ALVAREZ MORENO, María-Luisa; de trece años, hija de Apolinar y Matea, de estado soltera, natural de Sisamón (Zaragoza), quincalle- ra ambulante, sin vecindad ni domicilio conocidos y de ignorado paradero; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Tarazona, dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de Zaragoza y Cuenca, a fin de ser reducida a prisión en la de este partido, por haberse así decretado en el ramo separado correspondiente al sumario que se sigue sobre expención de moneda falsa contra dicha María-Luisa y otros.

AMAT AMAT, Jose-María-Bernabé; conocido por Joaquín, hijo de Joaquín y de Salud, de quince años, soltero, jornalero, natural de Elda; domiciliado últimamente en Elda; procesado en causa sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Calatayud, para ser reducido a prisión por dicha causa.

MUÑOZ REBOLLO, Vicente; hijo de Ramón y Josefa, natural de Balconchán (Zaragoza), soltero, minero, de veinticuatro años, estatura

1'590 m., pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poca; cuando desertó prestaba sus servicios en el regimiento infantería Melilla, número cincuenta y nueve y vestía traje de rayadillo, alpargatas y gorro de paño; domiciliado últimamente en Balconchán (Zaragoza); procesado por el delito de deserción simple en tiempo de guerra, comparecerá, ante el Juez instructor del regimiento infantería Melilla, número cincuenta y nueve, primer Teniente D. Federico Pradas Arruebo, residente en la posición de Tifasor (Melilla), en el término de treinta días.

Tifasor, veintiocho de noviembre de mil novecientos doce. — El primer Teniente Juez instructor, Federico Pradas.

RUIZ ARANDA, Julián; de diez y ocho años, herrero, hijo de Francisco y Josefa, natural de Castejón de Valdejasa, vecino que fué de esta población, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, para llevar a efecto la prisión decretada en causa que se le sigue sobre estafas.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

Cédula de emplazamiento.

A virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en causa seguida contra José Antonio García Hernández y Agustín García Hernández, sobre estafa, se hace saber a dichos procesados, naturales de Orán y sin residencia fija, haberse terminado el sumario y se les emplaza para que en el término de diez días comparezcan ante la Audiencia provincial de Zaragoza a usar de su derecho de defensa por medio de Abogado y Procurador; bajo apercibimiento que si no comparecen sufrirán el consiguiente perjuicio y les serán nombrados de oficio.

Ateca, nueve de diciembre de mil novecientos doce. — El Secretario judicial, Luis E. Muñoz.

Caspe.

El Juez de primera instancia de Caspe,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de Bautista Fuster Albiac, natural y vecino que fué de esta ciudad, en la que falleció el catorce de junio último; reclamándose su herencia para los hermanos de doble vínculo Vicente y Saturnino Fuster Albiac; y en virtud de lo prevenido en la ley, por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado, a reclamarlo, dentro de treinta días, contados desde que este edicto se publique en el BOLETIN OFICIAL de Zaragoza.

Dado en Caspe, a siete de diciembre de mil novecientos doce. — Francisco Lovaco. — El Secretario, Licenciado Rogelio Ruiz.

Barcelona.

Edicto.

A virtud de lo resuelto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad, en providencia del día diez y ocho de noviembre próximo pasado, dictada en las diligencias seguidas bajo mi actuación sobre prevención del juicio de abintestato de Bonifacio Pérez Gómez, hijo de José y de Vicenta, soltero, natural de Calceña, en la provincia de Zaragoza, cuyo fallecimiento ocurrió en esta capital el día veintitrés de junio del corriente año, se llama a las personas que se crean con derecho a la herencia de aquél, para que comparezcan a reclamarla dentro de treinta días.

Barcelona, cuatro de diciembre de mil novecientos doce. — El Secretario judicial, Tomás Riera y Sans.

JUZGADOS MUNICIPALES

Villanueva de Gállego.

Cédula de notificación.

Por el Sr. Juez municipal de este pueblo, don Modesto Querol Pérez, en expediente de información posesoria instruido a instancia del difunto Tomás Sabaté Tessir, interpuesto con posterioridad por su viuda Teresa Bacaria Sandasán, en providencia de treinta de noviembre último y conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos sesenta y nueve y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, tiene acordado se cite y emplace por medio de la presente a Elena Tessir; Martín, Gregorio, Antonio y Bernardo Sabaté Tessir y a Florentín Sebastián o a sus respectivos herederos, a fin de que dentro del término de quince días comparezcan ante este Juzgado municipal a exponer en dicho expediente lo que a su derecho convenga, según lo tiene solicitado la interesada; previniéndoles que de no comparecer dentro del término indicado, en la Sala-audiencia de este Juzgado, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Villanueva de Gállego, veintiuno de diciembre de mil novecientos doce. — El Secretario Manuel Bueno.

PARTE NO OFICIAL

La Industrial Química de Zaragoza.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con el art. 11 de sus Estatutos, convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 31 del mes corriente, a las tres de la tarde, en el domicilio social, Don Jaime I, número 54, principal, para dar cuenta del ejercicio que terminó en 30 de septiembre último y proceder a la elección de un consejero numerario y otro supernumerario.

Será también objeto de discusión en esta misma Junta la modificación de los Estatutos. Zaragoza 10 de diciembre de 1912. — El Director administrativo, G. Moros.

IMPRENTA DEL HOSPICIO